

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:
Don Vidal Galicia Jaramillo

Concejales:
Doña M^a Sonsoles Arroyo Fragua
Don Pelayo E. García Alonso
Doña Ana Carolina Roldán Zarza

Excusa su asistencia:
Doña Esther González López

En la Ciudad de Arévalo, a diecinueve de septiembre de dos mil veintitrés, previa la oportuna citación, se reúnen en la Casa Consistorial los componentes de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Vidal Galicia Jaramillo, quien siendo las catorce horas y veinticuatro minutos declaró abierto el acto, con la asistencia de la Sra. Secretaria, Doña M^a Vanesa Valverde González.

Abierto el acto, se trataron los asuntos figurados en el Orden del Día y se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- ACTAS ANTERIORES.- Aprobación de las actas correspondientes a los días 16 y 31 de agosto y 1 de septiembre de 2023.-

Preguntado por el Presidente si algún miembro de la Junta de Gobierno tenía que formular alguna observación a las actas correspondientes a las sesiones de los días 16 y 31 de agosto y 1 de septiembre de 2023, cuyos borradores se han distribuido a los Concejales, no se formula ninguna, por lo que son aprobadas por unanimidad de los asistentes.

SEGUNDO.- HACIENDA.- 2.1.- Solicitudes de exención en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica. Expte. 139/2023.-

.../...

2.2.- Solicitudes de bonificación en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica. Expte. 138/2023.-

.../...

TERCERO.- URBANISMO.- 3.1.- Licencias de obra mayor.-

Construcción de vivienda unifamiliar. Expte. 410/2023

Mejora de las condiciones de protección contra incendios de la fábrica de harinas. Expte. 5/2023

Instalación de sistema de aspiración de cernido en planta harinera. Expte. 738/2022

3.2.- Dación de cuenta de actos sujetos a declaración responsable.-

Canalización red subterránea. Expte. 588/2023

Arqueta para nuevo suministro eléctrico. Expte. 447/2023

Canalización red subterránea y dos arquetas. Expte. 94/2023

Instalación de paneles fotovoltaicos. Expte. 675/2022

Instalación cubierta desmontable. Expte. 424/2023

Instalación receptora de gas comunitaria. Expte. 409/2023

Construcción de cuarto de instalaciones y pérgola. Expte. 351/2023

Apertura de zanja en acera para reparar avería. Expte. 603/2023

Reparación de canaletas de desagüe de aguas pluviales. Expte. 598/2023

Colocación lápida en sepultura. Expte. 597/2023

Cambiar azulejos en cocina. Expte. 593/2023

Cambiar baldosas y arreglar desconchones. Expte. 591/2023

Convertir ventana en puerta. Expte. 590/2023

Limpieza de canalones. Expte. 587/2023

Cambiar ventanas y reformar baño. Expte. 580/2023

Reparación de gotera. Expte. 578/2023

Reparación de gotera. Expte. 577/2023

Retirada de tabiques. Expte. 559/2023

3.3. Licencias de acometidas de agua potable y enganches a la red de alcantarillado.

Para servicio a vivienda. Expte. 396/2018

Reenganche a la red de agua en vivienda. Expte. 631/2023

3.4.- Licencia de segregación. Expte. 503/2023.-

.../...

3.5. Otras licencias y autorizaciones.-

Para instalación de vado permanente. Expte. 622/2023

CUARTO.- CONTRATACIÓN.- 4.1.- Prórroga del contrato de “Gestión del Centro Municipal de Educación Infantil”. Expte. 140/2021.-

.../...

4.2.- Expediente de contratación para la adjudicación del aprovechamiento de piñas en el monte nº 25 y campaña de 2023. Expte. 619/2023.-

Visto el pliego de condiciones técnico-facultativas, aprobado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, para la adjudicación del aprovechamiento de piñas del Monte de utilidad pública nº 25, propiedad de este Ayuntamiento, para el año 2023.

Visto el informe emitido por la Sra. Secretaria y el pliego económico administrativo redactado al efecto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

1º.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, para la adjudicación del aprovechamiento de piñas del monte de utilidad pública nº 25 de propiedad municipal, para el año 2023.

2º.- Aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas por las que se ha de regir la adjudicación de dicho aprovechamiento.

3º.- Publicar en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Estado anuncio de licitación, para que durante el plazo de 15 días naturales los interesados puedan presentar sus ofertas.

4.3.- Requerimiento previo a la contratación de la obra de “Pavimentación con asfaltado de la calle Adoveras, Travesía de la Moraña, Reyes Católicos y Huerta del Marqués”. Expte. 496/2023.-

Visto el expediente tramitado para la adjudicación por procedimiento abierto simplificado, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, de las obras de “Pavimentación con asfaltado de la calle Adoveras, Travesía de la Moraña, Reyes Católicos y Huerta del Marqués ”, conforme al pliego aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 26 de julio de 2023.

Visto que la Mesa de Contratación, en reunión celebrada el día 12 de septiembre de 2023, propone al órgano de contratación la adjudicación a favor de la empresa **TECNOLOGIA DE FIRMES S.A**, por importe de 57.774 euros y

12.132,54 euros de IVA, que hacen un total de 69.906,54 euros, por considerarla la oferta más ventajosa.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda, de conformidad con el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, requerir a **TECNOLOGIA DE FIRMES S.A**, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la notificación de este acuerdo, presente la siguiente documentación:

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario:

- Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, o Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el Empresario fuera persona jurídica.

- En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la LCSP, será necesario que los empresarios que deseen concurrir integrados en ella indiquen los nombres y circunstancias de los que la constituyan, la participación de cada uno de ellos, y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, caso de resultar adjudicatarios; acumulándose a efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma, en los términos del artículo 52 del citado RD 1098/2001.

b) Documentos que acrediten la representación:

- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.

- Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

- Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

- Documento de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas.

c) Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración, conforme al art. 71 de la Ley de Contratos del Sector Público, de acuerdo al modelo del Anexo I del presente Pliego.

d) Certificado expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

e) Certificado expedido por el órgano competente acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

f) Documentación acreditativa de estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del IAE.

g) Documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva del 5% del precio ofertado, IVA excluido.

h) Documentación que acredite la solvencia económica, financiera y la profesional o técnica.

4.4.- Requerimiento previo a la contratación de la obra de “Renovación de redes de abastecimiento, saneamiento y pavimentación de la C/ Santa María en dirección desde la Plaza del Real hasta la C/ Palacio Viejo”. Expte. 525/2023.-

Visto el expediente tramitado para la adjudicación por procedimiento abierto simplificado, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, de las obras de “Renovación de redes de abastecimiento, saneamiento y pavimentación de la C/ Santa María en dirección desde la Plaza del Real hasta la C/ Palacio Viejo”, conforme al pliego aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 16 de agosto de 2023.

Visto que la Mesa de Contratación, en reunión celebrada el día 11 de septiembre de 2023, propone al órgano de contratación la adjudicación a favor de la empresa **EXPLOTACIONES LA MURALLA S.L**, por importe de 41.698,93 euros y 8.756,78 euros de IVA, que hacen un total de 50.455,71 euros, por considerarla la oferta más ventajosa.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda, de conformidad con el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, requerir a **EXPLOTACIONES LA MURALLA S.L**, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la notificación de este acuerdo, presente la siguiente documentación:

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario:

- Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, o Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el Empresario fuera persona jurídica.

- En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la LCSP, será necesario que los empresarios que deseen concurrir integrados en ella indiquen los nombres y circunstancias de los que la constituyan, la participación de cada uno de ellos, y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, caso de resultar adjudicatarios; acumulándose a efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma, en los términos del artículo 52 del citado RD 1098/2001.

b) Documentos que acrediten la representación:

- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.

- Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

- Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

- Documento de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas.

c) Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración, conforme al art. 71 de la Ley de Contratos del Sector Público, de acuerdo al modelo del Anexo I del presente Pliego.

d) Certificado expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

e) Certificado expedido por el órgano competente acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

f) Documentación acreditativa de estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del IAE.

g) Documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva del 5% del precio ofertado, IVA excluido.

h) Documentación que acredite la solvencia económica, financiera y la profesional o técnica.

4.5.- Requerimiento previo a la contratación de la obra de “Pavimentación en travesía de Foronda y pavimentación y renovación de redes de abastecimiento y saneamiento en C/ Bajada del Molino Nuevo”. Expte. 527/2023.-

Visto el expediente tramitado para la adjudicación por procedimiento abierto simplificado, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, de las obras de “Pavimentación en travesía de Foronda y pavimentación y renovación de redes de abastecimiento y saneamiento en C/ Bajada del Molino Nuevo”, conforme al pliego aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 16 de agosto de 2023.

Visto que la Mesa de Contratación, en reunión celebrada el día 11 de septiembre de 2023, propone al órgano de contratación la adjudicación a favor de la empresa **HARAL 12 SERVICIOS Y OBRAS S.L**, por importe de 48.103,65 euros y 10.101,77 euros de IVA, que hacen un total de 58.205,42 euros, por considerarla la oferta más ventajosa.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda, de conformidad con el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, requerir a **HARAL 12 SERVICIOS Y OBRAS S.L** para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la notificación de este acuerdo, presente la siguiente documentación:

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario:

- Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, o Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el Empresario fuera persona jurídica.

- En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la LCSP, será necesario que los empresarios que deseen concurrir integrados en ella indiquen los nombres y circunstancias de los que la constituyan, la participación de cada uno de ellos, y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, caso de resultar adjudicatarios; acumulándose a efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma, en los términos del artículo 52 del citado RD 1098/2001.

b) Documentos que acrediten la representación:

- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.

- Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

- Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

- Documento de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas.

c) Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración, conforme al art. 71 de la Ley de Contratos del Sector Público, de acuerdo al modelo del Anexo I del presente Pliego.

d) Certificado expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

e) Certificado expedido por el órgano competente acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

f) Documentación acreditativa de estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del IAE.

g) Documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva del 5% del precio ofertado, IVA excluido.

h) Documentación que acredite la solvencia económica, financiera y la profesional o técnica.

4.6.- Contrato de mantenimiento del dumper Expte. 678/2023.-

Vista la necesidad de contratar el mantenimiento preventivo del Dumper Ausa 201RHS nº UA100176J00092800.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto el presupuesto presentado por SERVICIOS Y REPUESTOS JOSÉ MIGUEL S.A., empresa suministradora del dumper objeto de mantenimiento, por importe de 707,85 euros, IVA incluido.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: mantenimiento preventivo del Dumper Ausa 201RHS nº UA100176J00092800.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, el servicio de “Mantenimiento preventivo del Dumper Ausa 201RHS nº UA100176J00092800”, a SERVICIOS Y REPUESTOS JOSÉ MIGUEL S.A., por importe de 707,85 euros, IVA incluido, por plazo de un año.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 707,85 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 1532.213 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de

adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

4.7.- Contrato menor de “Adquisición de contenedores de residuos”.
Expte. 545/2023.-

Vista la necesidad de adquirir 20 contenedores amarillos, 20 verdes y 10 azules.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, solicitada oferta a tres empresas, se han presentado tres, siendo la más ventajosa la presentada por SULO IBÉRICA S.A, por importe de 10.554,83 euros, IVA incluido.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: necesidad de adquirir 20 contenedores amarillos, 20 verdes y 10 azules por renovación.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, la contratación del suministro de “contenedores de residuos”, a SULO IBERICA S.A., por importe de 8.723 euros, más 1.831,83 euros de IVA, que hacen un total de 10.554,83 euros.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 10.554,83 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 1532.61923 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de

adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

4.8.- Contrato menor de “Urbanización de la C/ de los Descalzos del 54 hasta el 85 (1ª Fase)”. Expte. 210/2023.-

Vista la necesidad de la ejecución de la obra de Urbanización de la C/ de los Descalzos del nº 54 hasta el nº 85 (1ª Fase).

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, solicitada oferta a tres empresas, se han presentado tres, siendo la más ventajosa la presentada por ALAMOMAR S.L, por importe de 45.980 euros, IVA incluido.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: necesidad de obra de Urbanización de la C/ de los Descalzos del nº 54 hasta el nº 85 (1ª Fase).

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, la contratación obra de Urbanización de la C/ de los Descalzos del nº 54 hasta el nº 85 (1ª Fase), a ALAMOMAR S.L., por importe de 38.000 euros, más 7.980 euros de IVA, que hacen un total de 45.980 euros.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 45.980 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 1532.61921 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de

adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

4.9.- Contrato menor de videomarcador fútbol y montaje. Expte. 642/2023.-

Vista la necesidad de adquirir un video marcador fútbol y montaje del mismo.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, solicitadas ofertas, se han presentado tres, siendo la más ventajosa la presentada por DON ÓSCAR CAMPOS BLANCO (RÓTULOS CAMPOS), por importe de 10.938,40 €, IVA incluido.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: necesidad de adquirir un video marcador fútbol y montaje del mismo.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, el suministro de un video marcador fútbol y montaje del mismo, a DON ÓSCAR CAMPOS BLANCO (RÓTULOS CAMPOS), por importe de 9.040 euros, más 1.898,40 euros de IVA, que hacen un total de 10.938,40 euros.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 10.938,40 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 342.61902 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

4.10.- Contrato menor de alquiler de luces de navidad 2023. Expte. 637/2023.-

Vista la necesidad de contratar el alumbrado navideño.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, solicitada oferta a tres empresas, se han presentado tres, siendo la más ventajosa la presentada por C. PLAZA S.L., por importe de 18.113,70 euros, IVA incluido.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: alumbrar las calles de Arévalo para la Navidad.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, la contratación del servicio de "Alquiler de luces de Navidad", a C. PLAZA S.L., por importe de 14.970 euros, más 3.143,70 euros de IVA, que hacen un total de 18.113,70 euros.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 18.113,70 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 338.22609 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

4.11.- Contrato menor de ampliación de actividad “ocio saludable” de Diputación de Ávila. Expte 636/2023.-

Visto el interés de este Ayuntamiento en la ampliación de la actividad “Ocio saludable”.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que no se solicitan otros presupuestos, dado que es una ampliación de una actividad financiada por la Diputación de Ávila.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el art. 168.2º y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato del servicio de “Ampliación de actividad Ocio saludable” por el interés en continuar la misma.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, la contratación del servicio de “Ampliación de actividad Ocio saludable”, a ASOCIACIÓN CULTURAL ULAKA, por importe de 2.200 euros, IVA incluido.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 2.200 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 337.22621 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

4.12.- Contrato menor de “Redacción de proyecto iluminación de monumentos de Arévalo”. Expte. 620/2023.-

Vista la necesidad de contratar el servicio de redacción de proyecto de iluminación de monumentos de Arévalo.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, solicitada oferta a tres empresas, se han presentado tres, siendo la más ventajosa la presentada por INTERVENTO 2 S.L, por importe de 17.303 euros, IVA incluido.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: necesidad de iluminación de monumentos.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, el servicio de “Redacción de proyecto de iluminación de monumentos de Arévalo”, a INTERVENTO 2 S.L., por importe de 14.300 euros, más 3.003 euros de IVA, que hacen un total de 17.303 euros.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 17.303 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 920.22706 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

4.13.- Contrato de suministro de tableros impresos para tapar obras. Expte. 584/2023.-

Este punto es retirado del Orden del día para estudio.

QUINTO.- RÉGIMEN JURÍDICO.- 5.1.- Pasarela peatonal en el río Adaja. Expte. 487/2023.-

Visto el escrito y memoria técnica del diseño y cálculo, remitido por la Confederación Hidrográfica del Duero, para construir una pasarela peatonal que permita el cruce del río y dar continuidad a la senda peatonal circular del municipio por las riberas de los ríos Adaja y Arevalillo.

Visto que se solicita el compromiso del Ayuntamiento de Arévalo de recibir esta infraestructura y hacerse cargo de su mantenimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

Primero. - El Ayuntamiento se compromete a recibir la infraestructura y hacerse cargo de su mantenimiento.

Segundo. - Autorizar al Sr. Alcalde a la firma de cuantos documentos fueran necesarios.

Tercero. – Notificar el presente acuerdo a la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero.

5.2.- Solicitud de autorización para cambio de vehículo para destinarlo a autoturismo. Expte. 88/2023.-

.../...

5.3.- Dar cuenta de la Sentencia de Procedimiento abreviado 81/2023. Expte 265/2023.-

Se da cuenta y queda enterada la Junta de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Ávila, en el Procedimiento Abreviado núm. 81/2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda dar cumplimiento a la citada sentencia en sus propios términos.

5.4.- Solicitudes de autorización para la instalación de puestos en el Mercadillo Expte. 27/2023.-

.../...

5.5.- Ocupación de vía pública. Expte 14/2023.-

.../...

5.6.- Medalla al Mérito de la Policía Local de Castilla y León 2023. Expte 645/2023.-

.../...

5.7.- Solicitudes de autorización de espacio público. Expte. 28/2023.-

.../...

5.8.- Eventos. Expte. 29/2023.-

.../...

5.9.- Subvenciones dirigidas a municipios con más de 5.000 habitantes, mediante la realización de obras y servicios relacionados con el sector turístico y cultural (QUINTEL2023). Expte. 31/2023.-

Vista la Resolución de 30 de agosto de 2023, del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones dirigidas a municipios con más de 5.000 habitantes, mediante la realización de obras y servicios de interés general y social relacionados con el sector turístico y cultural (QUINTEL 2023).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

1º.- Solicitar al Servicio Público de Empleo de la Junta de Castilla y León, subvención por importe de 73.150,00 €, acogiéndose a la Resolución citada, con destino a:

- Obras o servicios de interés general y social relacionadas con actividades en el sector turístico y cultural: dos técnicos/as de turismo y cuatro animadores/as turísticos/as.

2º.- Que las obras o servicios se ejecutarán en régimen de gestión directa, según lo determinado en esta convocatoria.

3º.- Adoptar el compromiso de habilitar, en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023, crédito en cuantía adecuada y suficiente para la finalidad que se pretende.

4º.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos o compromisos sean precisos a estos fines, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 41.12 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SEXTO.- ASUNTOS URGENTES.-

Antes del turno de ruegos y preguntas, por razón de urgencia, unánimemente votada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 83, en relación con el 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, se trataron los siguientes asuntos:

6.1.- Solicitud de subvención para el apoyo a la contratación temporal.-

Vista la Resolución de 30 de agosto de 2023, del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones dirigidas a municipios con más de 1.000 habitantes, así como a las Diputaciones Provinciales o sus organismos dependientes, mediante la realización de obras y servicios de interés general y social por parte de desempleados mayores de 45 años (MAYEL 2023).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

1º.- Solicitar al Servicio Público de Empleo de la Junta de Castilla y León, subvención por importe de 19.950 €, acogándose a la Resolución citada, con destino a obras o servicios de carácter medioambiental.

2º.- Que la obra o servicio se ejecutará en régimen de gestión directa, según lo determinado en esta convocatoria.

3º.- Adoptar el compromiso de habilitar, en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023, crédito en cuantía adecuada y suficiente para la finalidad que se pretende.

4º.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos o compromisos sean precisos a estos fines, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 41.12 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

6.2.- Contrato menor de “Adquisición de una furgoneta para los programas mixtos”. Expte. 653/2023.-

Vista la necesidad de adquirir una furgoneta para uso de los programas mixtos.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, solicitada oferta a tres empresas, se han presentado tres, siendo la más ventajosa la presentada por Arévalo Motor Adaja S.L, por importe de 6.500 euros.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: necesidad de adquirir una furgoneta para uso de los programas mixtos.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, la contratación del suministro de “Una furgoneta”, a Arévalo Motor Adaja S.L., por importe de 6.500 euros.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 6.500 euros, con cargo a la partida 151.62401 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

En este punto del Orden del Día no se formularon ruegos ni preguntas.

Y, no teniendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las dieciséis horas y treinta minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada por la Junta de Gobierno, se transcribirá al libro correspondiente, autorizándose con la firma del Alcalde y la de la infrascrita Secretaria, que da fe.